



UNITED NATIONS
ECONOMIC
AND
SOCIAL COUNCIL



Distribución
GENERAL

E/CN.12/282
16 junio 1951

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
Cuarto período de sesiones
México, D.F.
Tema 5 del programa

CREACION DE UN CENTRO DE ESTUDIOS DE LA CEPAL PARA EL
DESARROLLO ECONOMICO DE LA AMERICA LATINA

Resolución aprobada el 16 de junio de 1951

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

CONSIDERANDO la necesidad común de todos los países latinoamericanos de realizar investigaciones fundamentales y de preparar economistas latinoamericanos en el campo del desarrollo económico;

CONSIDERANDO que es imprescindible formular programas o planes generales y coherentes que contengan tanto las metas sucesivas a alcanzar en las diversas fases del desarrollo económico como los medios o instrumentos para lograrlas;

CONSIDERANDO que tales programas y planes han de ser concebidos y ejecutados bajo la dirección de economistas expertos en las cuestiones propias del desarrollo de las economías de los países latinoamericanos, economistas con los que ahora no se cuenta para

/tales propósitos,
E/CN.12/282

tales propósitos, en número y calidad adecuados;

CONSIDERANDO que las teorías y las prácticas existentes en relación con el desarrollo económico son resultado de la experiencia de los países industrializados, y que no siempre pueden adaptarse a países poco desarrollados como lo son en la actualidad la mayoría de los latinoamericanos;

TOMANDO NOTA con satisfacción de que la Secretaría de la Comisión estudia los problemas de desarrollo económico de la región sobre una base de continuidad, y de que ha contribuido en forma importante a la comprensión de esos problemas;

TOMANDO NOTA de la sugestión formulada por el Secretario Ejecutivo para que la CEPAL ofrezca oportunidades especiales a los economistas latinoamericanos a fin de que obtengan formación profesional práctica en el desarrollo económico. (Documento E/AC.34/6, párrafo 67-68).

PIDE al Secretario Ejecutivo que adopte las medidas para establecer un Centro de Estudios de la CEPAL para el desarrollo económico, y

PIDE al Secretario Ejecutivo que de común acuerdo con el Director General de la OAT adopte medidas administrativas y financieras en relación con las actividades que para la formación profesional de economistas han de ser llevadas a cabo por el Centro, y

SUGIERE a los gobiernos de los estados miembros que consulten con el Secretario Ejecutivo a fin de presentar al Secretario General las peticiones pertinentes con respecto a este asunto,

RECOMIENDA a los gobiernos de los estados miembros interesados que
/transmitan a las

transmitan a las Facultades y Escuelas de Economía, así como a otros centros universitarios latinoamericanos donde se imparte enseñanza económica, el criterio de la CEPAL en el sentido de introducir en sus planes de estudio disciplinas sobre desarrollo económico, y orientar la enseñanza que actualmente imparten con vistas a las necesidades del desarrollo económico mismo; y

RECOMIENDA al Secretario Ejecutivo que coordine los trabajos del Centro de Estudios para el Desarrollo Económico con organismos especializados internacionales, con los cuerpos docentes de Facultades y Escuelas Universitarias y con aquellos centros de investigación y estudio que a su juicio estime oportuno.
